



DECRETO N° **71**
TEMUCO, **11 FEB. 2016**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- el Decreto Alcaldicio N° 4.089 del 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 5.- Res. Exta N° 6938 del 31.12.2015 que aprueba Prorroga Convenios Programa Piloto de Control de Salud del Niño y la Niña sano/a en el Establecimiento Educativo para la Población escolar de 5 a 9 años, suscrito el 28/05/2015 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Prorroga Convenio Programa Piloto de Control de Salud del Niño y la Niña sano/a en el Establecimiento Educativo para la Población escolar de 5 a 9 años, (C. Costos 32.48.00), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RICARDO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CVF/MIB/MAS/EAP/yds.
DISTRIBUCION:



- El Indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

R	M	V	W



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Oficina de Partes

302

Nº _____

FECHA ENTRADA **13 ENE 2016**

HRA. INGRESO _____

DEPTO. **Salud**

RESPONDER ANTES DE _____

REF.: **APRUEBA PRORROGA**
CONVENIO Programa "Piloto de Control de Salud del Niño y la Niña sano/a en el Establecimiento Educativo para la población escolar de 5 a 9 años" con Municipalidad de **Temuco**.

RESOLUCION EXENTA Nº 6938 /

TEMUCO, 31 DIC 2015

VISTOS; estos antecedentes:

- 1.- Resolución Exenta Nº 2640 de fecha 28 de Mayo de 2015 que aprueba Convenio Programa **"Piloto de Control de Salud del Niño y la Niña sano/a en el Establecimiento Educativo para la población escolar de 5 a 9 años"**.
- 2.- Resolución Exenta Nº 6053 de fecha 27 de Noviembre de 2015 que aprueba Prorroga Convenio Programa de Apoyo a la Gestión.
- 3.- Oficio Nº 629 de fecha 27 de Noviembre de 2015 del Sr. Director Departamento de Salud Municipalidad de Temuco.
- 4.- Oficio Nº 633 de fecha 30 de Noviembre de 2015 del Sr. Director Departamento de Salud Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por resolución del Visto 1 anterior, se aprobó convenio Programa **"Piloto de Control de Salud del Niño y la Niña sano/a en el Establecimiento Educativo para la población escolar de 5 a 9 años"**, de fecha 28 de Mayo de 2015, suscrito por este Servicio de Salud con la Municipalidad de **Temuco**, a fin de asignar recursos para el desarrollo de las actividades asociadas al programa.
- 2.- Que por ordinario del Vistos 3 y 4 anterior, la Municipalidad solicita prórroga del plazo de ejecución del convenio referido, considerando que aún se están desarrollando las actividades especificadas en la cláusula cuarta.
- 3.- Que conforme a lo dispuesto en la cláusula décimo segunda del Convenio referido, el Servicio puede autorizar, excepcionalmente y por razones fundadas, que los recursos no ejecutados sean utilizados para dar continuidad a los programas de salud, mediante resolución del Servicio de Salud.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL Nº 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicio de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;

4.- Decreto N°32/2015 del Ministerio de Salud, que designa Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.

5.- Resol 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **AUTORIZASE LA PRORROGA** del plazo de vigencia del convenio Programa "**Piloto de Control de Salud del Niño y la Niña sano/a en el Establecimiento Educativo para la población escolar de 5 a 9 años**", suscrito por este Servicio de Salud con la Municipalidad de **Temuco**, hasta el **31 de Marzo de 2016**.

2.-**NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]
ERICK VARGAS SOTO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

DISTRIBUCION:

Municipalidad
Dpto. APS
Depto. Jurídico.
Archivo.